

ANEXO

**GUIA PARA SOLICITAR EL USO DEL ESPACIO
DEL CENTRO VECINAL UTOPIA**

PUEDEN PEDIRLO:

- Personas Físicas.
- Entidades Ciudadanas.

Las actividades a desarrollar en el Centro Vecinal Utopía han de ser actividades socioculturales sin ánimo de lucro.

Por Entidades Ciudadanas se entienden todas las Asociaciones que no tengan ánimo de lucro, las Comunidades de Propietarios y cualquier otra Entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del Distrito Cerro Amate en primer lugar y del resto de Sevilla. Dichas Entidades deberán estar legalmente constituidas y/o inscritas en los registros correspondientes.

Las personas físicas únicamente podrán solicitar el uso del Centro Vecinal Utopía para la realización de actividades de interés social sin ánimo de lucro.

Tanto Entidades como personas físicas no podrán realizar actividades que entren en incompatibilidad con los Talleres Socioculturales del Distrito Cerro Amate (ejemplo talleres de temática similar)

PARA QUÉ:

- 1.- Todas las actividades se deberán realizar sin ánimo de lucro.
- 2.- La actividad o servicio solicitado podrá ser de carácter CONTINUO (para un periodo de tiempo de forma continua y con un horario asignado), o de carácter PUNTUAL (que se desarrollan en una sola sesión o en un número reducido de ellas).

CÓMO HAN DE SOLICITARSE:

Las peticiones de uso se realizarán siempre por escrito, cumplimentando el documento modelo que existe al efecto y deberán presentarse por Registro en el Distrito Cerro Amate de manera presencial o de manera electrónica.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN

- **Para actividad de carácter CONTÍNUO:**

Las solicitudes se realizarán en los plazos indicados para ello.

Primer plazo: La solicitud deberá presentarse en los primeros 10 días naturales (del 01 al 10) del mes de Septiembre para actividades a realizar entre el 01 de octubre del año en el que se hace la solicitud, hasta el hasta el 31 de mayo del año siguiente.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | gw/QwxavreI3syxKbixzUg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marina Jaramillo Perez | Firmado | 18/11/2024 12:09:52 |
| Observaciones | | Página | 3/5 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gw/QwxavreI3syxKbixzUg== | | |





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE ALCALDÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS
DISTRITO CERRO-AMATE

Segundo plazo: La solicitud deberá presentarse en los primeros 10 días naturales (del 01 al 10) del mes de mayo para actividades a realizar entre el 01 de junio del año en el que se hace la solicitud, hasta el hasta el 31 de agosto de ese mismo año.

- **Para actividad de carácter PUNTUAL:**

La solicitud deberá presentarse con una antelación mínima en relación a la actividad a desarrollar de, al menos, 20 días naturales.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

A la solicitud deberá acompañarse la documentación que se requiere en dicha solicitud, junto con

1. Declaración responsable de que la actividad CONTINUADA es sin ánimo de lucro y que no se cobra ninguna cuota, matrícula o mensualidad a los participantes, con objeto de acreditar que la actividad no pretende beneficio económico alguno.
2. Declaración responsable de que la actividad PUNTUAL es sin ánimo de lucro.
3. Declaración responsable de compromiso a hacer buen uso del espacio y a custodiar las llaves que se le entreguen para poder acceder al Centro Vecinal Utopía y que dichas llaves han de devolverse al día siguiente (día hábil) del último día de ejercicio de la actividad solicitada.
4. Memoria de la programación, en la que se incluirá el número de asistentes, objetivos que se persiguen y si se incluye programación música.

Se deberá cumplimentar en su totalidad la solicitud y aportar toda la documentación requerida. En el caso de que no sea así, el Distrito Cerro Amate no cursará la solicitud y requerirá al solicitante para que la aporte en el plazo de 10 días hábiles.

RESPUESTA DEL DISTRITO

1.- En cualquier caso, la concesión de autorizaciones de uso está supeditada a la disponibilidad del espacio del Centro Vecinal Utopía, una vez cubiertas las necesidades de la programación propia del Distrito Cerro Amate, teniendo prioridad los talleres socioculturales de dicho Distrito.

2.- El Distrito Cerro Amate emitirá un documento de respuesta.

Las respuestas posibles son las siguientes:

- CONCESIÓN de la autorización de la actividad solicitada.
- DENEGACIÓN de la autorización de la actividad solicitada argumentando las causas que la motivan.

3.- La autorización se plasmará en un documento escrito firmado por la dirección del Distrito Cerro Amate indicando aforo del Centro Vecinal Utopía, fechas y horario asignado, así como las condiciones de uso, y será entregado al solicitante antes de la realización de la actividad para su conocimiento. A tal efecto, éste (SOLICITANTE) firmará un duplicado del mismo, que es condición previa al desarrollo de la actividad.

4.- En ningún caso se desarrollarán en el Centro Vecinal Utopía actividades en horarios no autorizados previamente por el Distrito Cerro Amate.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | gw/QwxavreI3syxKbixzUg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marina Jaramillo Perez | Firmado | 18/11/2024 12:09:52 |
| Observaciones | | Página | 4/5 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gw/QwxavreI3syxKbixzUg== | | |

